SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

I²C INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

NO. IIC/024/2022.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO POR LA DRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO", ASISTIDA POR EL MTRO. ROBERTO CHACÓN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, IA.CENTER ESTADO DE CHIHUAHUA ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. EDUARDO CASTILLO LUNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IA.CENTER", Y ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN PATRICIA JIMÉNEZ TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "INSTITUTO":

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorces días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

I.2. Que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

I.3. Que la personalidad de la Dra. Lisbeily Domínguez Ruvalcaba en su carácter de Directora General, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 066, folio 066, libro 6, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.4. Que la Directora General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1.

I.6. Que el presente Contrato se elabora con el objetivo de fortalecer la divulgación y promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Estado de Chihuahua, mediante el Acuerdo número 03-SO-2021-11 de la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva celebrada en fecha 1 de diciembre de 2021 se determinó destinar los recursos provenientes del Gasto Operativo de "EL INSTITUTO".

I.7. Que su domicilio legal para los fines del presente Contrato, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA EL "IA. CENTER":

II.1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública número 19,261 de fecha 22 de marzo de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Josefina Sosa Ramírez, Notaria Pública número 32, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, bajo la denominación original de **IA. CENTER ESTADO DE CHIHUAHUA ASOCIACIÓN CIVIL**.

II.2. Que, dentro de su Objeto, se encuentra entre otros: Habilitar a la población juarense, especialmente niños y jóvenes, para que se preparen en competencias digitales.

II.3. Que la personalidad del **MTRO. EDUARDO CASTILLO LUNA,** en su carácter de Director General, se encuentra debidamente acreditada mediante la Escritura Pública que ha quedo descrita en el apartado II.1 de las presentes Declaraciones. Continúa manifestando el citado Director General, que el Cargo y las facultades con las que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocadas, ni modificadas, ni han concluido en forma alguna.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes IDE210825AB8.

II.5. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente Convenio, incluyendo los de carácter legal, el ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Quintas Alameda, Código Postal 32400, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA. Que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y los tiempos para canalizar los recursos asignados por el **"INSTITUTO"** a favor del **"IA. CENTER"**, mediante los cuales se busca llevar a cabo la realización del **"PROYECTO"** denominado: **Programa Desarrollo de Talento 2022 – PDT – 2022**, descrito en el **Anexo 1**, que forma parte integral del presente

Convenio, y cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el **"IA. CENTER"**.

SEGUNDA. OBJETIVO(S) O META(S) DEL APOYO.
El **"PROYECTO"** contempla dentro de sus objetivos:

I. Desarrollar el talento tecnológico e inteligencia artificial del Estado de Chihuahua mediante cursos de aplicación para niños, jóvenes y adultos en tecnologías de software, hardware, inteligencia artificial y habilidades blandas utilizando recurso humano formado en el **"IA. CENTER"**.
II. Capacitar a 1000 jóvenes y adultos en edad productiva en tres ejes temáticos: Habilidades Datos + IA, Electrónica Avanzada y habilidades blandas, además del programa Aprendiendo Python 3.
III. Promover la realización de convenios de colaboración con instituciones y empresas para el desarrollo e incorporación de tecnologías digitales en la región.
IV. Organizar y ejecutar reuniones, congresos y conferencias que fomenten el desarrollo económico de la región.

TERCERA. COMPROMISOS.
Para dar debido cumplimiento al objeto de este Convenio el **"INSTITUTO"**, asumirá las siguientes obligaciones:

I. Dar seguimiento oportuno a las actividades del **"PROYECTO"**, así como a la ministración de recursos derivados del presente Convenio.

II. Requerir la devolución de los recursos cuando el **"IA. CENTER"** no cumpla con las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

EL **"IA. CENTER"** se obliga a:

I. Desarrollar las actividades mencionadas en la Cláusula Primera, aportando para ello toda su experiencia y capacidad, así como dedicar todo el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del presente Convenio.

II. No divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los resultados obtenidos de los trabajos de este Convenio, sin la autorización expresa del **"INSTITUTO"**, puesto que dichos datos y resultados son considerados estrictamente confidenciales. Esta obligación subsistirá aún después de haber concluido el presente Convenio.

III. Entregar cualquier tipo de información que le sea requerida por el **"INSTITUTO"**, referente al desarrollo y entregables del **"PROYECTO"**.

CUARTA. MINISTRACIONES.
El **"INSTITUTO"** destinará en una sola exhibición la cantidad total de **$1,500,000.00** (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor del **"IA. CENTER"** a la firma del presente

instrumento para la ejecución del **"PROYECTO"**. El **"IA. CENTER"** deberá presentar previo a la ministración, el comprobante que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

QUINTA. FACTURACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que el pago del presente Convenio se realizará de conformidad a lo señalado en la Cláusula Cuarta y previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del **"INSTITUTO"**, cumpliendo previamente con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el domicilio del **"INSTITUTO"** ubicado Avenida Abraham Lincoln número 1320, Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado de Chihuahua, Edificio José Ma. Morelos, segundo piso, Fraccionamiento Córdova Américas, Código Postal 32310 de esta Ciudad Juárez, o su domicilio fiscal ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1, o en su caso, señalando el siguiente correo electrónico para el envío de las facturas correspondientes: pleyva@i2c.com.mx.

SEXTA. CUENTA BANCARIA.

Para la ministración de los recursos otorgados al **"PROYECTO"** el **"IA. CENTER"** dispone la cuenta bancaria número [redacted] CLABE interbancaria [redacted] de la institución bancaria BBVA Bancomer a nombre de IA. CENTER Estado de Chihuahua Asociación Civil, en la cual se administrará los recursos aprobados.

En caso de que el **"IA. CENTER"** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"** informando por escrito al **"INSTITUTO"** a fin de que registre la misma.

En el supuesto de que las cuentas bancarias o concentradas generen rendimientos, estos deberán ser reintegrados al **"INSTITUTO"** al término del **"PROYECTO"** a través de la cuenta que se determine para tal efecto.

Los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos aprobados por el **"INSTITUTO"**. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del **"PROYECTO"**.

Las ministraciones que se otorguen para la realización de los proyectos no formarán parte del patrimonio del **"IA. CENTER"** ni de su presupuesto.

Asimismo, las aportaciones líquidas concurrentes se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el Anexo correspondiente.

SÉPTIMA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA.

Respecto al seguimiento y vigilancia de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, **"LAS PARTES"** nombran para tal efecto a:

"INSTITUTO"	**M.A.R. Roberto Chacón Gómez.** Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo.
"IA. CENTER"	**Dra. Carmen Patricia Jiménez Terrazas.** Directora Administrativa.

OCTAVA. INFORMES.

Durante la vigencia del Convenio el **"IA. CENTER"** deberá presentar a **"EL INSTITUTO"** los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como acreditar el cabal cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Anexo 1 mediante los siguientes informes:

a. **Informe de Avance.** De manera mensual se entregará un informe técnico y financiero del **"PROYECTO"** que deberá contener los resultados y entregables comprometidos, así como la comprobación de la aplicación de los recursos canalizados, incluyendo la conciliación con la cuenta bancaria correspondiente.

b. **Informe Final.** Al término del **"PROYECTO"** se otorgarán 15 días hábiles para la entrega del informe que contenga el soporte técnico y financiero, mediante el cual se detallen los resultados alcanzados al término del **"PROYECTO"** y el resumen del ejercicio del gasto. Se deberá adjuntar los documentos de amparen los resultados técnicos del **"PROYECTO"**, así como la comprobación del gasto ejercido a la culminación del mismo.

Los informes de avance y final deberán ser entregados a través de medios impresos y respaldados electrónicos al **"INSTITUTO".** La recepción de los informes de avances y final, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

NOVENA. ANEXOS.

El **"IA. CENTER"**, se obliga a desarrollar el **"PROYECTO"** de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 y 2 agregan al presente Convenio. Así mismo, el **"IA. CENTER"** se obliga a entregar al **"INSTITUTO"** los productos y resultados generados en el tiempo, y mediante los mecanismos de transferencia establecidos en dichos Anexos.

Los anexos forman parte integral del presente Convenio, y se componen por lo siguiente:

a. **Anexo 1.** Contiene la propuesta técnica y financiera del **"PROYECTO"**, en los cuales se ejercerán los recursos destinados a la realización del mismo.

b. **Anexo 2.** Se refiere al cronograma de actividades del **"PROYECTO".**

Los anexos podrán ser modificados por causas debidamente justificadas a solicitud de **"LAS PARTES"**. El **"INSTITUTO"** formalizará la modificación mediante la firma del convenio modificatorio de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Tercera del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. COMPROBACIÓN.

El **"IA. CENTER"** se obliga a aplicar y comprobar la totalidad de los recursos de conformidad con lo establecido en durante la vigencia del **"PROYECTO"**, así como, de la verificación de la autenticidad y cumplimiento de requisitos fiscales vigentes de los documentos comprobatorios que reciba como resultado del ejercicio del gasto autorizado. En caso contrario deberá realizar la devolución de los recursos no comprobados en el plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la notificación por escrito emitida por el **"INSTITUTO"**.

El **"INSTITUTO"** podrá en caso de que el **"IA. CENTER"** no acredite documentalmente el ejercicio del recurso otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

Por otra parte, los Órganos Internos de Control o cualquier instancia fiscalizadora, podrán realizar en cualquier momento revisiones o visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos del **"PROYECTO"**, y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **"IA. CENTER"**, el cual queda expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiero que le sea solicitada para estos efectos.

Con el fin de rendir informes, aclaración de datos e incluso futuras revisiones, el **"IA. CENTER"** deberá guardar toda aquella información técnica y financiera que se genere sobre el **"PROYECTO"**, durante un periodo de (5) cinco años posteriores a la conclusión de la vigencia del presente Convenio, dicha información deberá ser entregarla en un plazo no mayor a (5) días hábiles y conforme a la solicitud que se le haga por conducto del **"INSTITUTO"** o de cualquier órgano fiscalizador.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

Cualquier información que **"LAS PARTES"** se entreguen entre ellas, con motivo del presente Convenio, será considerada con carácter de confidencial. **"LAS PARTES"** se reservan el derecho de entregar cualquier información si consideran que la misma no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Convenio.

"LAS PARTES" se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros cualquier información de carácter confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan **"LAS PARTES"** por medio de sus representantes legales, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Contrato y subsistirán hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo a la terminación de cualquier actividad relacionada con el presente instrumento.

La obligación de confidencialidad no aplicará respecto de la información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. SALVAGUARDA LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó el **"INSTITUTO"** o el **"IA. CENTER",** según sea el caso.

Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el (la) empleador (a) o parte responsable, será de forma exclusiva responsable de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte, una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada. La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Contrato, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN.

El **"INSTITUTO"** se reserva el derecho de suspender o cancelar el **"PROYECTO"**, cuando se detecten incumplimientos durante el desarrollo del mismo o no sean atendidos las observaciones o requerimientos emitidos por la Dirección General y en consecuencia rescindir el presente Convenio.

En caso de suspensión, el **"INSTITUTO"** comunicará al **"IA. CENTER"** está situación, solicitando subsanar el incumplimiento. A partir de la fecha de recibida la comunicación el **"IA. CENTER"** no podrá ejercer recursos del **"INSTITUTO"** hasta en tanto no solvente dicho incumplimiento y le sea informado por escrito que puede continuar con la aplicación del recurso autorizado. De no ser solventado en tiempo y forma la causal de la suspensión, se podrá proceder a la cancelación del **"PROYECTO".**

En caso de cancelación del **"PROYECTO"**, el **"INSTITUTO"** actuará conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Octava.

DÉCIMA CUARTA.SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

El **"INSTITUTO",** por conducto de su personal designado podrán realizar en cualquier momento revisiones técnicas y/o administrativas, reuniones de trabajo con los responsables

de la ejecución del proyecto o visitas de seguimiento con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **"IA. CENTER"**, el cual queda expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para estos efectos.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen en que los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del **"PROYECTO"**, serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a derecho le correspondan, en el entendido de que el **"INSTITUTO"** no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

No obstante, en los casos, que los entregables involucren derechos de propiedad, la instancia estatal usuaria de los resultados del **"PROYECTO"** podrá hacer un uso no exclusivo de ella, siempre y cuando sea para atender el problema o necesidad que dio origen al **"PROYECTO"** y no represente el beneficio individual de una persona o empresa.

El **"IA. CENTER"** estará obligado a informar por escrito al **"INSTITUTO"** sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del **"PROYECTO"**.

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen derivadas o relacionadas con el resultado del **"PROYECTO"**, el **"IA. CENTER"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"INSTITUTO"**.

El **"INSTITUTO"** se reserva el uso de los derechos de propiedad intelectual y/o autor derivadas del **"PROYECTO"** en aquellos casos en que existe un interés del Gobierno del Estado de Chihuahua debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulan en el Convenio correspondiente. **"LAS PARTES"** se reservan el derecho de difundir y divulgar los resultados derivados del **"PROYECTO"**.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y vencerá el día 31 de diciembre de 2022, o bien el día en que el **"INSTITUTO"** haga constar la realización del **"PROYECTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **"IA. CENTER"** se obliga a informar oportunamente al **"INSTITUTO"** sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del **"PROYECTO"**, a fin de concluir anticipadamente y dar por terminado el presente Convenio.

La terminación anticipada del presente Convenio podrá ser invocada por cualquiera de **"LAS PARTES"** conforme a lo siguiente:

a. El **"IA. CENTER"**, a través de su **"REPRESENTANTE LEGAL"** podrá solicitar al **"INSTITUTO"** hasta con 30 días previos al término del **"PROYECTO"** la terminación

anticipada. En dicha solicitud deberá explicar el (los) motivo (s) que le impidan continuar con el desarrollo del **"PROYECTO".**

b. El **"INSTITUTO"**, por conducto de su personal designado podrá invocar la terminación anticipada cuando consideren que existen circunstancias o condiciones que impidan continuar con el desarrollo del **"PROYECTO"**.

Se considerará que existen impedimentos en continuar con el **"PROYECTO"**, cuando por circunstancias o condiciones no sea posible alcanzar los compromisos dentro del tiempo y costos previstos en los anexos.

En ambos casos el **"INSTITUTO"**, comunicará al **"IA. CENTER"** la procedencia de la terminación anticipada del **"PROYECTO"**, condicionada a los siguientes requisitos:

a. La entrega de un informe final técnico y financiero.
b. Comprobación del gasto del ejercicio.
c. Entrega de los productos generados hasta el momento.
d. Devolución de los recursos no ejercidos hasta el momento.
e. Los rendimientos obtenidos por los recursos ministrados.

Los requisitos mencionados se deberán entregar conforme al plazo y fecha de corte establecida.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN.

El **"INSTITUTO"** rescindirá el presente Convenio y en consecuencia suspenderá definitivamente la canalización de recursos al **"IA. CENTER"** comunicándolo por escrito sin necesidad de declaración judicial, cuando éste incurra en incumplimiento de alguno (s) de los supuestos que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

a) Aplique los recursos canalizados por el **"INSTITUTO"** con finalidades distintas a la realización directa del **"PROYECTO"**.
b) No presente informes de avance o final o lo haga insatisfactoriamente o no atienda en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.
c) No atienda las observaciones o requerimientos emitidos o solicitados por el **"INSTITUTO".**
d) No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrollo el **"PROYECTO"**.
e) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el **"PROYECTO"** cuando le sea expresamente requerido por el **"INSTITUTO"**.
f) Proporcione información falsa.

Cuando el **"INSTITUTO"** ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, deberá solicitar al **"IA. CENTER"**, reembolsar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en el plazo para que tal efecto señale, a partir de recibido el comunicado. Se tomará en cuenta este incumplimiento para la participación futura del **"IA. CENTER"** en los programas del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. ACTA DE CONCLUSIÓN O CIERRE.

El **"INSTITUTO"** dará por terminado el Convenio de Asignación de Recursos liberando al **"IA. CENTER"** de sus obligaciones y compromisos contraídos, una vez que los productos y resultados del **"PROYECTO"** hayan sido entregados y el informe final, técnico y financiero, haya sido dictaminado favorablemente por el **"INSTITUTO"** y se entregue el Acta de Conclusión correspondiente. Esto procederá siempre y cuando se hayan generado la totalidad de los productos o resultados comprometidos y la entrega de estos y del informe final se haya dado en el tiempo establecido en el Convenio.

En el caso de haber incurrido en alguna desviación relacionada con el tiempo de entrega o con el alcance de los entregables y siempre que haya sido subsanada y/o está debidamente justificada, y por lo tanto se tenga un dictamen favorable del informe final, técnico y financiero, se procederá al "**Cierre**" del **"PROYECTO"** y el "**INSTITUTO**", entregará el Acta de Cierre al **"IA. CENTER"** con lo cual se libera de las obligaciones y compromisos contraídos.

Subsiste la obligación establecida en la Cláusula Décima, y lo relacionado con la atención a revisiones que cualquier Órgano Fiscalizador realice posteriormente.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción I y V, así como el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, **"LAS PARTES"** se obligan a transparentar la información que se genere con motivo de la ejecución del recurso que en el presente Convenio se otorga.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se deberá valorar si se reanudarán las actividades para concluir el **"PROYECTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este Convenio, son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de la cláusula del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento por lo que deberá sujetarse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio, así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden **"LAS PARTES"**, deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados y resueltos de común

acuerdo por **"LAS PARTES"**, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

VIGÉSIMA QUINTA. PREVISIONES ÉTICAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.
El **"IA. CENTER"** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y hasta su conclusión especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA SEXTA. RECURSOS PÚBLICOS.
Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partidos políticos. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"PROYECTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD.
"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.
Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y sus anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE **"LAS PARTES"**.

EL "INSTITUTO"	EL "IA. CENTER"
DRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA DIRECTORA GENERAL	**MTRO. EDUARDO CASTILLO LUNA** DIRECTOR GENERAL

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos

SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

I²C
INSTITUTO DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD

CENTRO DE
INTELIGENCIA
ARTIFICIAL

MTRO. ROBERTO CHACÓN GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN

DRA. CARMEN PATRICIA JIMÉNEZ TERRAZAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FORMALIZADO ENTRE EL **"INSTITUTO"** Y EL **"IA. CENTER"**. LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. ----------
----------CONSTE.----------

Los apartados testados del presente instrumento contienen datos personales y/o datos personales sensibles de carácter confidencial y/o reservados, de acuerdo con la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo CT-01-2022-01, con base en los artículos 117 fracción III, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

24 de mayo 2022
Asunto: propuesta financiera y proyecto
IAC-20220524-01

Dra. Lisbeily Dominguez Ruvalcaba
Directora del Instituto de Innovación y Competitividad
Presente.-

Estimada Dra. Domínguez

Aprovechamos el medio para saludarle y en atención a correo enviado por la Mtra. Roberto Chacón solicitando algunos cambios en la propuesta técnica del proyecto, anexamos en este oficio nuevamente el proyecto y la propuesta financiera 2022.

Agradecemos de antemano las atenciones que brinde a la presente, quedando a la espera de sus comentarios.

Atentamente
Aprendizaje, Innovación y Emprendimiento

Mtro. Eduardo Castillo Luna
Director General
IA.Center Estado de Chihuahua AC – Centro de Inteligencia Artificial
ecastillo@ia.center
www.ia.center

IA. CENTER

c.c.p. archivo

RECIBIDO
24 MAYO 2022
Instituto de Innovación y Competitividad

CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Índice

Propuesta técnica 2
I. Breve descripción de propuesta 2
II. Antecedentes. 2
III. Objetivo general. 3
IV. Descripción del programa, socios académicos y convenios 3
V. Objetivos específicos. 3
VI. Actividades a realizar: 3
VII. Metas. 4
VIII. Resultados esperados. 4
VIII. Indicadores. 4
Propuesta financiera 2022 5
I. Breve descripción de propuesta financiera 5
II. Descripción de actividades a desarrollar del personal por honorarios 6
II.1.- Director General 6
II.2.- Director de Vinculación 6
II.3.- Director de Tecnología 7
II.4.- Director de Administración 7

Propuesta técnica

Nombre de la propuesta: Programa Desarrollo de Talento 2022 – PDT 2022

I. Breve descripción de propuesta

Se describe a continuación propuesta "Programa Desarrollo de Talento 2022" – PDT 2022 por lo que se solicita el apoyo a la la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE) a través del Instituto de Innovación y Competitividad de Gobierno del Estado de Chihuahua con al menos un monto de $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 MN) para que opere la propuesta el IA.Center Estado de Chihuahua A.C.

II. Antecedentes.

Como parte del apoyo que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE) de Gobierno del Estado de Chihuahua, ha apoyado al IA.Center Estado de Chihuahua en 2019 y 2021 a través del Instituto de Innovación y Competitividad, realizando para éste fin, el convenio CCOL-121/2019-SIDE/OS y el convenio No. IIC/37/2021, éste último por un monto de $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)".

CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

III. Objetivo general.

Desarrollar el talento tecnológico e inteligencia artificial del Estado de Chihuahua mediante cursos de aplicación para niños, jóvenes y adultos en tecnologías de software, hardware, inteligencia artificial y habilidades blandas utilizando recurso humano formado en el IA.Center Estado de Chihuahua AC.

IV. Descripción del programa, socios académicos y convenios

El Programa de desarrollo de talento 2022 – PDT 2022 busca capacitar a 1000 jóvenes y adultos en edad productiva en tres ejes temáticos: Habilidades Datos + IA, Electrónica Avanzada y habilidades blandas, además del programa Aprendiendo Python 3. Entre los cursos incluidos en los tres ejes temáticos se impartirán: ciencia de datos, Deep learning, Azure, blockchain, ciberseguridad, sistemas embebidos, tablillas electrónicas, inglés, entre otros.

Para la oferta de los cursos anteriormente descritos, IA.Center es socio académico de Cisco Network Academy, CompTIA Academy, Red Hat Academy, Microsoft Academy y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Así también, para la promoción y difusión de sus convocatorias de cursos, IA.Center cuenta actualmente con más de 20 convenios y MOUs con universidades y empresas, entre las que se encuentran: UACJ, UTPN, FCMyMB UACH, Tecmilenio, Universidad Viscaya, Vitesco Technologies, APTIV, Cordis de México, Johnson & Johnson, entre otros. Por lo que se buscará aumentar la cantidad de convenios y MOUs con universidades y empresas, buscando establecerlos de manera general en primera instancia y específica en el desarrollo de prácticas, servicio social, capacitación, educación continua, desarrollo de proyectos, entre otras actividades.

V. Objetivos específicos.

- Habilitar a la población de la región, especialmente niños y jóvenes, para que se preparen en competencias digitales.
- Impulsar el desarrollo tecnológico en la región favoreciendo la habilitación de adultos y personal de empresas.
- Promover la realización de convenios de colaboración con instituciones y empresas para el desarrollo e incorporación de tecnologías digitales en la región.
- Organizar y ejecutar reuniones, congresos y conferencias que fomenten el desarrollo económico de la región.

VI. Actividades a realizar:

Ejecutar las actividades propias del "IA.CENTER" encaminadas a cumplir los objetivos descritos.

CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

VII. Metas.

7 convenios/ MOU generados con instituciones o empresas de la región

Llevar a cabo el Programa Desarrollo de Talento 2022 en sus ediciones de verano, otoño y empresariales

VIII. Resultados esperados.

• Arrancar actividades descritas en las siguientes áreas de interés:

1. Preparación de Recurso Humano
2. Desarrollo de Proyectos Tecnológicos
3. Desarrollo de Proyectos para incentivar la innovación en la región

• Preparación de al menos 1,000 personas mayores de 16 años en habilidades digitales y/o habilidades blandas.

.,

VIII. Indicadores.

- Convenios (7 convenios/ MOU)
- Certificados (1,000)

CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Propuesta financiera 2022

I. Breve descripción de propuesta financiera

TÍTULO DEL PROYECTO: **Programa Desarrollo de Talento 2022 – PDT 2022**

SUJETO DE APOYO: **IA.Center Estado de Chihuahua AC**

RESPONSABLE TÉCNICO: Mtro. Eduardo Castillo Luna

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO: Dra. Carmen Patricia Jiménez Terrazas

	PRESUPUESTO APROBADO
CONCEPTO	ETAPA 1
GASTO CORRIENTE	
01. Pasajes y Viáticos	$ -
02. Trabajo de Campo	$ -
03. Servicios Externos	$ -
Director General	$ 302,972.75
Vinculación	$ 267,463.73
Tecnologías	$ 267,463.73
Administración	$ 246,236.45
04. Gastos de Operación	
Agua	$ -
Telefonía	$ 3,843.00
Servicio de Gas	$ -
Combustibles	$ -
Basura	$ 13,608.00
CFE	$ -
Limpieza	$ 138,101.46
Cafeteria y alimentos	$ -
papeleria y consumibles de impresión	$ 10,830.89
Seguridad	$ 249,480.00
Total Gasto Corriente	$ 1,500,000.00

CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

II. Descripción de actividades a desarrollar del personal por honorarios

II.1.- Director General

- Las previstas en el Acta Constitutiva del IA.Center y su normatividad
- Dirigir, programar, conducir y coordinar los planes, proyectos, programas y acciones que IA.Center deba realizar para el debido cumplimiento de su objeto
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo
- Reportar las actividades técnico administrativas desarrolladas en el IA.Center
- Entregar en cualquier momento la información que le sea requerida por Asamblea General de Socios (AGS), Consejo Directivo e Instancias fondeadoras relacionadas al objeto del IA.Center

II.2.- Director de Vinculación

- Apoyar al equipo técnico administrativo del proyecto a presentar un plan de desarrollo del Centro a la Asamblea General de Socios del Centro (en adelante AGSC), y dirigir las actividades de vinculación autorizadas por la AGSC y/ó por el Consejo Directivo del Centro.
- Promover y establecer la celebración de convenios de colaboración del Centro con el sector productivo educativo, académico, público y social;
- Mantener presencia permanente dentro de los sectores productivo y social mediante la participación en reuniones de las cámaras y organismos empresariales, así como con la promoción de visitas guiadas de industriales y empresarios al Centro;
- Identificar necesidades de los sectores académico, productivo, público y social para promover, coordinar y/ó participar en proyectos colaborativos principalmente de preparación de recurso humano y de desarrollo tecnológico;
- Considerar en la integración del proyecto de Programa Operativo Anual del Centro, las opiniones que emitan los sectores productivos, público, académico y social, detectando áreas de oportunidad que permitan enriquecer y fortalecer el contenido de programas de colaboración planteados por el AGSC;
- Invitar y asesorar a alumnos de la entidad a la participación de actividades y proyectos del Centro para elaborar prácticas profesionales, estadías y de servicio social;
- Ofrecer servicios del Centro como lo pueden ser asesorías, consultoría, actualización y especialización al sector productivo, académico, público y social;
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material del Centro confiado a su manejo.
- Asistir a las reuniones de la AGSC y del Consejo Directivo e informar sobre los planes, proyectos propuestos y en desarrollo y actividades del Centro cuando así lo determine el Director General del Centro.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

II.3.- Director de Tecnología

- Integración de la Plataforma de Desarrollo de Talento.
- Integración de la Plataforma de Nube Hibrida Azure / Dell EMC Red Hat;
- Integración del sistema de red de datos y telefonía;
- Integración del sistema de control de acceso;
- Integración del sistema de registro y control de capacitaciones;
- Despliegue de los laboratorios de cómputo para capacitación;
- Entrenamiento a los instructores sobre el uso de las plataformas;
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

II.4.- Director de Administración

- Apoyar al equipo técnico administrativo del proyecto a presentar un plan de desarrollo del Centro a la Asamblea General de Socios del Centro (en adelante AGSC), y dirigir las actividades de vinculación autorizadas por la AGSC y/ó por el Consejo Directivo del Centro.
- Proponer al Director General del centro, directrices y/o acciones que contribuyan a la operación de las áreas de trabajo, la comunicación interna y la generación de información oportuna para la toma de;
- Elaborar y supervisar en coordinación con el Director General del Centro el anteproyecto de Presupuesto Anual; así como administrar los recursos financieros mediante estados de resultados, contables y financieros, entradas y salidas presupuestales;
- Planear y controlar en coordinación con el Director General del Centro la gestión de servicios profesionales por servicio o honorarios: contratos o convenios y pago de servicios profesionales
- Coordinar con el Director General del centro los entregables mensuales del despacho contable y despacho legal en su caso;
- Supervisar al personal por proyectos que incluye asistentes y auxiliares administrativos, contables, financieros, de mercadotecnia, comunicación, entre otros, así como estudiantes, practicantes y servicio social;
- Reportar y entregar la información de las actividades desarrolladas por la Dirección Administrativa al Director General del Centro, así como a las instancias que se le indiquen
- Proponer al Director General del centro, la elaboración y actualización en su caso, de los manuales de procesos, procedimientos y métodos, así como los lineamientos, políticas, códigos de conducta y formatos en materia administrativa, estableciendo los lineamientos generales para su modificación y aprobación por las instancias correspondientes, así como supervisar la operación de los mismos;
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

26 de mayo 2022
Asunto: cronograma propuesta 2022
IAC-20220526-01

Dra. Lisbeily Dominguez Ruvalcaba
Directora del Instituto de Innovación y Competitividad
Presente.-

Estimada Dra. Domínguez

Aprovechamos el medio para saludarle y en atención a correo enviado por la Mtra. Paola Leyva, se anexa cronograma de actividades de la propuesta "Programa Desarrollo de Talento 2022 – PDT – 2022".

Agradecemos de antemano las atenciones que brinde a la presente, quedando a la espera de sus comentarios.

Atentamente
Aprendizaje, Innovación y Emprendimiento

Mtro. Eduardo Castillo Luna
Director General
IA.Center Estado de Chihuahua AC – Centro de Inteligencia Artificial
ecastillo@ia.center
www.ia.center

IA CENTER

c.c.p. archivo

CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

III. Cronograma de actividades

Objetivos específicos	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Habilitar a la población de la región, especialmente niños y jóvenes, para que se preparen en competencias digitales								
Impulsar el desarrollo tecnológico en la región favoreciendo la habilitación de adultos y personal de empresas								
Promover la realización de convenios de colaboración con instituciones y empresas para el desarrollo e incorporación de tecnologías digitales en la región								
Organizar y ejecutar reuniones, congresos y conferencias que fomenten el desarrollo económico de la región								